

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de octubre de 1990.-

Vista la situación expuesta por la Subsecretaría de Administración en su nota del día de la fecha; y

Considerando:

Que según surge de dicha presentación el refuerzo presupuestario que otorgaría el Poder Ejecutivo Nacional (A 70.457.000.000.-) resulta sólo suficiente para liquidar las remuneraciones a valores de agosto ppdo., no alcanzando para las fijadas por esta Corte Suprema mediante resolución n° 1097/90 (desde el 1° de setiembre).-

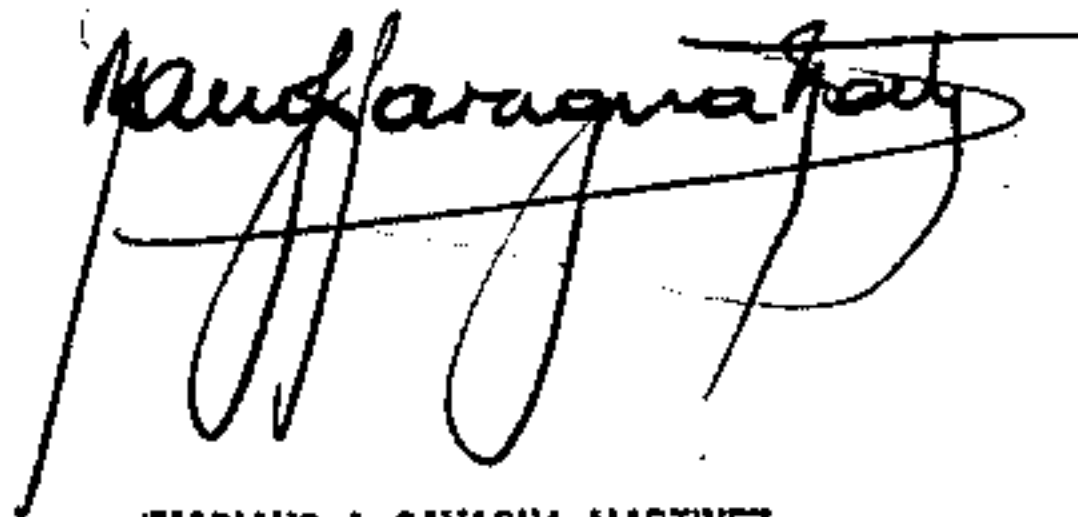
Que, en consecuencia, corresponde impartir instrucciones a la citada dependencia con el objeto de obrar en la emergencia.-

Por ello y sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar para el efectivo cumplimiento de la resolución mencionada,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá liquidar los sueldos según la escala vigente al 1° de agosto de 1990.-

Regístrese y comuníquese.-



MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ